



**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -  
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN**



**COMPONENTE:** COMUNICACIÓN  
**ESTÁNDAR:** RENDICIÓN DE CUENTAS  
**FORMATO:** Análisis Rendición de Cuentas por Macroproceso/Proceso  
**Nº:** 134

(1)  
**MACROPROCESO:** Gestión de Calidad  
**PROCESO:**  
**DEPENDENCIA:** Dirección de Planificación y Gestión de la Calidad

**(2) VALORACIÓN:** 3,70

**(3) INTERPRETACIÓN:** SATISFACTORIO

**(4) Evaluación General a los Criterios Base  
de Existencia e Implementación del Estándar de Control**

En base a la de Encuesta Percepción del Estándar de Control "RENDICIÓN DE CUENTAS", la interpretación de los criterios definidos en el Formato 132 "Encuesta de Percepción – Rendición de Cuentas por Macroproceso/Proceso", la dependencia obtuvo una calificación global de 3,70 con rango de interpretación "SATISFACTORIO".

Dicho resultado demuestra un alto grado de percepción y evidencia que los encuestados tienen conocimientos de la aplicación de los criterios definidos en el mecanismo utilizado al interior de la Institución en su accionar cotidiano.

No obstante, para llegar a un nivel más importante se debe rediseñar estrategias y acciones para delimitar los ajustes correspondientes.

**(5) Acciones de Diseño e Implementación**

**(6) Acciones de Ajuste a la Implementación**

1. La Institución/Dependencia deberá mejorar la utilización de los diversos medios masivos de comunicación que permiten a la ciudadanía el ejercicio del control ciudadano a través de la observación, entendimiento y evaluación de las decisiones y la conducta de los funcionarios.
2. La Rendición de Cuentas se debe enfocar desde la perspectiva:
  - De sus usos sociales y de su articulación con dimensiones claves de la vida de la sociedad.
  - De una economía política de la comunicación.
  - De sus especificidades tecnológicas, institucionales y organizacionales.
3. Se deben mejorar los Medios de Comunicación utilizados para la Rendición a fin de optimizar y llegarle mejor a la ciudadanía en general.
4. Definir y reglamentar estrategia o procedimiento para la rendición de cuentas a la ciudadanía respecto a: la utilización dada a los recursos que le fueron asignados; los resultados de la Gestión; Planes y Programas.

El Comité de Control Interno y el Equipo MECIP deberán definir y ejecutar actividades de seguimiento, monitoreo y de ajustes según las necesidades que surgen en el proceso de implementación del MECIP.

**Elaborado por:** Econ. Antonio Ismael Moraez

**Fecha:** Septiembre 2016

**Revisado por:** Lic. Luz Marilda Bertoni

**Fecha:** Septiembre 2016

**Aprobado por:** Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara

**Fecha:** Septiembre 2016

